



**Defensoría del Pueblo**

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

Bogotá D.C., 28 de julio de 2022

10-0558-22

Doctor

**JULIÁN SOSA ROMERO**

Magistrado Ponente

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá

Sala Civil

Correo electrónico: [secsctribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secsctribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[ntssctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ntssctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[des00sctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:des00sctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Avenida La Esperanza No. 53-28

Bogotá D.C.

Referencia: Vigésimo Segundo Informe de cumplimiento a la Sentencia STC 7641-2020 del 22 de septiembre de 2020.

Respetado señor Magistrado Julián Sosa:

En atención a la Orden Décima de la Sentencia STC 7641-2020 del 22 de septiembre de 2020, emitida por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, según la cual la Defensoría del Pueblo debe remitirle mensualmente un informe sobre el cumplimiento de las disposiciones allí adoptadas, la Defensoría del Pueblo presenta el Vigésimo Segundo Informe, en el que se detalla las acciones adelantadas por esta entidad entre el **18 de junio y el 18 de julio de 2022**, para dar cumplimiento a las órdenes séptima, octava y décima del fallo de tutela.

En este sentido, en este documento se mencionan las órdenes a cargo de esta institución nacional de los derechos humanos y las acciones que se han llevado a cabo para su cumplimiento. En relación con el seguimiento a las órdenes emitidas a las demás autoridades, en los informes anteriores a este la Defensoría del Pueblo remitió al Honorable Tribunal los documentos que cada una de las entidades accionadas allegaron a la defensoría.

Por lo anterior, en esta oportunidad se hará referencia a lo siguiente:

## **ÓRDENES IMPARTIDAS A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN LA SENTENCIA STC 7641-2020.**

En la Sentencia STC 7641-2020, la Corte Suprema de Justicia dictó tres órdenes de cumplimiento directo a cargo de la Defensoría del Pueblo. Se trata de las órdenes tercera, séptima y octava.

En relación con la orden tercera, su cumplimiento quedó establecido en el Primer Informe remitido a ese Honorable Tribunal y puede ser consultado en el siguiente link: <https://www.defensoria.gov.co/es/nube/destacados/9578/Conozca-y-descargue-el->

Calle 55 # 10-32 · Sede Nacional · Bogotá, D.C.

PBX: (57) (601) 3144000 · Línea Nacional: 01 8000 914814

[www.defensoria.gov.co](http://www.defensoria.gov.co)

Plantilla vigente desde: 11/09/2020



C016.01230-AJ



Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

[contenido-completo-de-la-sentencia-de-la-sala-civil-de-la-corte-suprema-de-justicia-corte-suprema-de-justicia-fallo-de-tutela-Defensor%3%ADa.html](https://www.defensoria.gov.co/contenido-completo-de-la-sentencia-de-la-sala-civil-de-la-corte-suprema-de-justicia-corte-suprema-de-justicia-fallo-de-tutela-Defensor%3%ADa.html)

## 1. ORDEN SÉPTIMA - STC 7641-2020

### Actividades de formación

#### 1. Canal de Youtube - El Saber de Tus Derechos

Como se ha mencionado en informes anteriores, la Defensoría del Pueblo ha publicado quince (15) vídeos pedagógicos sobre el ejercicio del derecho a la protesta a través del canal de formación de Youtube “*El Saber de tus Derechos*”. Se pretende que mediante videos cortos de entre uno y dos minutos, la ciudadanía logre acercarse a los conceptos básicos y a los mecanismos de protección en el ejercicio de la protesta pacífica.

De acuerdo con las estadísticas que produce YouTube, con corte a 20 de julio de 2022 el canal ha tenido 15.510 visualizaciones, teniendo en cuenta que los cinco vídeos con mayor número de visualizaciones son: i) Protesta social y derechos de las mujeres (1083); ii) ¿Cuáles son los derechos de las personas que son detenidas durante una manifestación? (953); iii) ¿Cómo debe actuar la Fuerza Pública en una movilización? (770); iv) ¿Qué es un traslado por protección? (951), y v) Protesta social y derechos de las personas con orientación sexual e identidad de género diversa (484).

A continuación, se presenta cada uno de los videos, con el número total de visualizaciones, junto con el enlace que redirecciona al Canal.

**¿Cómo te apoya la Defensoría del Pueblo?** - 268 visualizaciones. 1 (una) más desde el último periodo de informe.





Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

[https://www.youtube.com/watch?v=CR6l5MO5TAU&ab\\_channel=ELSaberdeTusDerechos](https://www.youtube.com/watch?v=CR6l5MO5TAU&ab_channel=ELSaberdeTusDerechos)

¿Cuáles son tus derechos como manifestante? - 481 visualizaciones. 5 más desde el último periodo de informe.



[https://www.youtube.com/watch?v=TqbTbvHWail&ab\\_channel=ELSaberdeTusDerechos](https://www.youtube.com/watch?v=TqbTbvHWail&ab_channel=ELSaberdeTusDerechos)

¿Qué es un traslado por protección? - 951 visualizaciones. 15 nuevas durante el periodo de informe.





**Defensoría del Pueblo**

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

[https://www.youtube.com/watch?v=wH913ICN5pk&ab\\_channel=ELSaberdeTusDerechos](https://www.youtube.com/watch?v=wH913ICN5pk&ab_channel=ELSaberdeTusDerechos)

¿Cómo debe actuar la Fuerza Pública en una movilización? - 770 visualizaciones. 8 nuevas durante el periodo de informe.



¿Cuáles son los derechos de las personas que son detenidas durante una manifestación? - 953 visualizaciones. 5 nuevas durante el periodo de informe.



Protesta social y derechos de las mujeres - 1083 visualizaciones. 20 nuevas durante el periodo de informe



Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos



[https://www.youtube.com/watch?v=A0zcozf5L2o&ab\\_channel=ELSaberdeTusDerechos](https://www.youtube.com/watch?v=A0zcozf5L2o&ab_channel=ELSaberdeTusDerechos)

**Protesta social y derechos de las personas transgénero - 169 visualizaciones.** Sin visualizaciones adicionales durante el periodo de informe.



[https://www.youtube.com/watch?v=1TTJsKVzOHc&ab\\_channel=ELSaberdeTusDerechos](https://www.youtube.com/watch?v=1TTJsKVzOHc&ab_channel=ELSaberdeTusDerechos)

**La protesta social como derecho - 997 visualizaciones.** 129 nuevas durante el periodo de informe.



Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos



[https://www.youtube.com/watch?v=3ahV9mVGtMw&ab\\_channel=EISaberdetusDerechos](https://www.youtube.com/watch?v=3ahV9mVGtMw&ab_channel=EISaberdetusDerechos)

Protesta social y derechos de las personas con orientación sexual e identidad de género diversa - 484 visualizaciones. Sin visualizaciones adicionales durante el periodo de informe.



[https://www.youtube.com/watch?v=YBEEVoHBBTo&ab\\_channel=EISaberdetusDerechos](https://www.youtube.com/watch?v=YBEEVoHBBTo&ab_channel=EISaberdetusDerechos)

Acompañamiento para la exigibilidad de los derechos de los NNA - 466 visualizaciones. 20 nuevas durante el periodo de informe.



Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos



[https://www.youtube.com/watch?v=1Mh-XIzNa0g&ab\\_channel=ElSaberdeTusDerechos](https://www.youtube.com/watch?v=1Mh-XIzNa0g&ab_channel=ElSaberdeTusDerechos)

¿Cuáles son mis deberes como manifestante? - 400 visualizaciones. 3 nuevas durante el periodo de informe.



<https://www.youtube.com/watch?v=7C1sZ2XL29E&list=PL1VeTOSzohy3q8LYQNjM0GPd3KjklMlfl&index=7>





**Defensoría del Pueblo**

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

**Antes de la protesta** - 87 visualizaciones. Sin visualizaciones adicionales durante el periodo de informe.



<https://www.youtube.com/watch?v=3Mpdcl5YtPI>

**Durante la protesta** - 82 visualizaciones. Sin visualizaciones adicionales durante el periodo de informe.



<https://www.youtube.com/watch?v=9LX-cNose2g>





Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos



Después de la protesta - 82 visualizaciones. Sin visualizaciones adicionales durante el periodo de informe.

<https://www.youtube.com/watch?v=qZLnQye5mT0>

Rutas - 138 visualizaciones. Sin visualizaciones adicionales durante el periodo de informe.



<https://www.youtube.com/watch?v=ZIT8VeVlhDQ&t=1s>

### Actividades de divulgación

La Defensoría del Pueblo a través de sus canales oficiales, los enlaces de promoción y divulgación en las 42 Defensorías Regionales y mediante los demás funcionarios y contratistas que acompañan en el territorio las protestas pacíficas, ha elaborado a corte de 20 de julio de 2022, noventa y cinco (95) piezas de divulgación con información básica sobre los derechos y deberes en el ejercicio de la protesta, y sobre las rutas y el rol que desempeña la entidad en la materia.

Calle 55 # 10-32 · Sede Nacional · Bogotá, D.C.

PBX: (57) (601) 3144000 · Línea Nacional: 01 8000 914814

[www.defensoria.gov.co](http://www.defensoria.gov.co)

Plantilla vigente desde: 11/09/2020

ISO 9001: 2015

BUREAU VERITAS  
Certification

C016.01230-AJ





**Defensoría del Pueblo**

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

A continuación, se presentan las piezas publicadas:

**Defensoría Del Pueblo** 16 de junio a las 18:17

La fuerza pública debe acompañar la protesta para garantizar los derechos, la seguridad y la convivencia pacífica de toda la ciudadanía que intervenga directa o indirectamente en ella.

Encuentra más información en <https://www.youtube.com/watch?v=806H6qH39II> Ver más



**Defensoría Del Pueblo** 16 de junio a las 17:25

En vez de cuestionar el derecho a la protesta de los niños, niñas y adolescentes, ¿no crees que deberíamos ocuparnos de garantizar sus derechos?

[bit.ly/2TcUrUg](https://bit.ly/2TcUrUg) Ver más



**Defensoría Del Pueblo** 17 de junio a las 19:24

En Defensoría Del Pueblo velamos por los derechos de los manifestantes en los traslados por protección. Recuerda que si requieres asistencia y representación judicial, y que se garantice tu acceso a la justicia, cuentas con el servicio de Defensoría Pública... Ver más



**Defensoría Del Pueblo** 17 de junio a las 09:36

La protesta social es un derecho al que todas las personas pueden acceder para expresar sus inconformidades frente a los problemas que aquejan al país. Conoce todo sobre tus derechos en [bit.ly/3wz5pCo](https://bit.ly/3wz5pCo)



**Defensoría Del Pueblo** 19 de junio a las 18:46

Recuerda que durante la manifestación pacífica no debes afectar el derecho a la movilidad, perturbar o impedir la circulación del transporte público, colectivo u oficial. Conoce más acerca de tus deberes en: [bit.ly/3xtWJgo](https://bit.ly/3xtWJgo)



**Defensoría Del Pueblo** 20 de junio a las 20:39

En el ejercicio de la protesta pacífica tenemos derecho a visibilizar nuestras ideas y argumentos, lo importante es que siempre sea de forma respetuosa. Conoce tus deberes como manifestante en [youtube.com/watch?v=7C1sZ2](https://youtube.com/watch?v=7C1sZ2)





Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos



Defensoría Del Pueblo

21 de junio a las 10:13

Nos renovamos para poner a tu alcance todo lo que necesitas saber en el ejercicio de tu derecho a la protesta social pacífica. Recuerda que #LaDefensoríaTeAcompaña Ingresa a <https://www.defensoria.gov.co/.../minisite/protestasocial/>



Defensoría Del Pueblo

28 de junio a las 11:36

Desde muy temprano, los funcionarios de las 42 Defensorías Regionales del país participan en las jornadas preparatorias para las marchas previstas el día de hoy. La coordinación es fundamental para proteger los derechos humanos durante las manifestaciones. #... Ver más



2.1 En esta orden, la Honorable Corte Suprema de Justicia estableció lo siguiente:

*“(...) hasta tanto se constate que el ESMAD está en capacidad de hacer un uso moderado de la fuerza y de garantizar y respetar los derechos y las libertades de las personas que intervengan o no en protestas, realizar un control estricto, fuerte e intenso de toda actuación de ese cuerpo policial en el desarrollo de manifestaciones y de sus actividades en cada uno de sus procedimientos.*

*Cuando se requiera cualquier participación del ESMAD en eventos públicos o privados, ese organismo de manera adelantada, deberá poner a disposición DEL DEFENSOR el listado de los comandantes o jefes de unidad del personal asignado para el servicio requerido e, igualmente, la Policía Nacional deberá designar a un oficial superior común que sirva de enlace entre los agentes y el DEFENSOR DEL PUEBLO.*

*Asimismo, la aludida institución recibirá las quejas y denuncias que, por cualquier medio expedito y eficaz, se hagan sobre las conductas del ESMAD o integrantes de la fuerza pública en el desarrollo de manifestaciones y protestas”.*

2.2.1. Para el acatamiento de lo dispuesto en los incisos primero y segundo de la orden octava, la Defensoría del Pueblo realizó el respectivo acompañamiento a los escenarios de protesta que se presentaron en el periodo reportado. Es importante señalar que, durante este periodo, las actividades de manifestaciones y protestas sociales conocidas por la entidad, se redujeron de manera considerable y las mismas se adelantaron de manera pacífica y bajo el respeto de los derechos de los manifestantes.

Es así como entre el 18 de junio de 2022 y el 18 de julio de 2022, la entidad, a través de las Defensorías Regionales realizaron 5 revisiones a las secciones y reacciones del ESMAD, con el propósito de verificar detalladamente el número de efectivos disponibles, la debida identificación del personal y los implementos que podrían ser usados por los integrantes del ESMAD, en el evento en que se generasen alteraciones al orden público, garantizando que no portaran la “escopeta calibre 12”. Se anexan a este informe las respectivas actas



**Defensoría del Pueblo**

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

e informes de verificación<sup>1</sup> realizadas por las y los funcionarios de las diferentes Defensorías Regionales.

Igualmente, la Policía Nacional ha remitido oportunamente los listados de comandantes asignados para todo el país y se les ha remitido a los Defensores Regionales<sup>2</sup>.



Regional Bucaramanga



Regional Bucaramanga

### Acompañamiento en terreno Jornadas de Protesta Social

En las ciudades donde se desarrollaron actividades el pasado 3 de julio, se adelantó acompañamiento de nuestras Defensorías Regionales, a las marchas y manifestaciones sociales en conmemoración del día del Orgullo LGTBIQ+, en reivindicación de los derechos de la población de las personas OSIGD-LGTIBQ+.

Igualmente el día 7 de Julio, desde la Defensoría Regional Bogotá, se acompañó la movilización de motociclistas que se adelantó en el occidente y sur de la ciudad, la misma fue convocada en relación a la prórroga de restricción de acompañante hombre en moto hasta el 31 de diciembre durante los fines de semana.



<sup>1</sup> Anexo 1. Carpeta Soportes Revisión ESMAD.

<sup>2</sup> Carpeta Listado comandantes ESMAD





**2.2.2 Para el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero de la orden octava,** sobre la recepción de quejas y denuncias por parte de esta entidad, *“que, por cualquier medio expedito y eficaz, se hagan sobre las conductas del ESMAD o integrantes de la fuerza pública en el desarrollo de manifestaciones y protestas”*, se informa lo siguiente:

**a. Quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos en el marco del Paro Nacional**

La Defensoría del Pueblo a través de la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas, en cumplimiento del mandato constitucional y legal tiene la responsabilidad, entre otras, de: *“dirigir el trámite de las solicitudes y quejas allegadas a la entidad por violación o amenaza de derechos humanos e infracciones al DIH y abogar por la solución del objeto de estas ante las autoridades y los particulares, de manera oportuna...”*. De acuerdo con lo anterior las peticiones allegadas por las personas a la entidad se clasifican en asesorías, solicitudes y quejas.<sup>3</sup>

En el periodo comprendido entre el de 18 de junio y el 18 de julio de 2022, la entidad no registró quejas en el Sistema de Información Institucional Vision Web -ATQ, en el marco de las manifestaciones sociales presentadas en el periodo que se reporta.

Es preciso mencionar que en el desarrollo de las actividades presentadas los días 3 y 7 de julio de 2022, no se recibieron quejas por vulneración a derechos humanos. Asimismo, se informa que se reportó por parte de la Defensoría Regional Santander donde se realizó el acompañamiento, que dichas actividades se desarrollaron en completa normalidad.

Igualmente en el correo [quejasprotestasocial@defensoria.gov.co](mailto:quejasprotestasocial@defensoria.gov.co), que se encuentra habilitado, con el fin de recibir quejas por presuntas vulneraciones a derechos humanos en escenarios del protesta social, en el periodo que se reporta, una vez consultado el mismo, no se han recepcionado las mismas por este canal de comunicación, es preciso mencionar que dicho correo es revisado diariamente por un funcionario de la entidad encargado para ello.

**2.3 Para garantizar la no repetición de los hechos que motivaron el fallo,** así como dar mayor efectividad a las obligaciones establecidas en la orden octava, la Dirección Nacional de Promoción y Divagación, reporta que durante el periodo del informe, se logró programar dos actividades de formación para el mes de julio en coordinación con la escuela de capacitación del ESMAD, así:

1. 27 de julio: 50 integrantes de Esmad de distintas regiones:
2. 29 de julio: 35 integrantes de Esmad Región Magdalena Medio en Barrancabermeja

<sup>3</sup> Decreto 25 de 2014, Artículo 15, Inciso 1. Queja: es aquella petición que contiene manifestaciones de disconformidad, reclamación o denuncia sobre amenazas o vulneraciones de los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, que provengan de omisiones o acciones irregulares de servidores públicos en ejercicio de sus funciones o de un particular a quien se le haya atribuido la prestación de un servicio público. DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Procedimiento Código AT-P01. Proceso de Atención y Trámite de Peticiones, Sistema Integrado de la Gestión de la Calidad. Defensoría del Pueblo, página 5.



**Defensoría del Pueblo**

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

## II. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES IMPARTIDAS EN LA SENTENCIA STC 7641-2020.

1.1 En la orden décima de la sentencia, la Honorable Corte Suprema de Justicia dispuso lo siguiente:

**“DÉCIMO: ORDENAR al DEFENSOR DEL PUEBLO que, mensualmente remita un informe al juez de primera instancia de esta acción constitucional del cumplimiento de las disposiciones aquí adoptadas.”**

Así las cosas, esta entidad da cumplimiento a la orden décima de la sentencia STC 7641-2020.

Cordialmente,

  
**CARLOS CAMARGO ASSIS**  
Defensor del Pueblo.

Copia: Dra. Margarita Cabello Blanco - Procuradora General de la Nación.  
Brigadier General - Pablo Antonio Criollo Rey - Secretario General de la Policía Nacional.  
Dr. Francisco Barbosa Delgado - Fiscal General de la Nación.

Anexos:

- Anexo Actas de Revisión Esmad
- Anexo Listado comandantes ESMAD

Proyectado por: Miriam Luz Taitte Calvo- P.E. DNATQ -Fecha 19/07/202

Revisado para firma por: Jorge E Calero Chacón, Director Nacional de Atención y Trámite de Quejas (FA) 19/07/2022.

Revisado para firma por: Ana María Sánchez Guevara, Asesora Vicedefensoría del Pueblo-Fecha 21.07.2022

Revisado para firma por: Luis Andrés Fajardo Arturo - Vicedefensor del Pueblo - Fecha 21.07.2022

Revisado para forma por: Nelson Felipe Vives Calle - Secretario Privado - Fecha 28.07.2022

*Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.*

